



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO “**LA COMISIÓN ESTATAL**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, **LIC. MIGUEL ÁNGEL MORA MARRUFO** Y POR LA OTRA PARTE, **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE **LEGAL MARIA MAGDALENA BAUTISTA RAMIREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF TIJUANA”**; QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. “**LA COMISIÓN ESTATAL**” a través de su representante, declara que:

1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión y presupuestaria, de reglamentación interna y de decisión y tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente.

1.2 Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 19 de septiembre de 2019, la Honorable XXIII Legislatura Constitucional de la entidad, otorgó el nombramiento al Licenciado Miguel Ángel Mora Marrufo como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, cargo del que tomó protesta en esa misma fecha; por tanto tiene la representación legal, con facultades amplias y bastantes para celebrar convenios de colaboración con autoridades y organismos de defensa de los derechos humanos, así como con instituciones académicas, asociaciones civiles y culturales para el mejor cumplimiento de sus fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, fracciones I y VI, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por lo que cuenta con la personalidad jurídica suficiente para la celebración del presente instrumento legal.

1.3 Para los efectos legales de este Convenio General de Colaboración, señala como domicilio legal, el ubicado en Boulevard Insurgentes No. 16,310-B, Colonia Los Álamos, III Etapa Río Tijuana, C.P. 22110, del municipio de Tijuana, Baja California.

2. “**DIF TIJUANA**”, a través de su representante, declara que:

017/CONVI/21

2.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal con personalidad jurídica y Patrimonio propio, de conformidad a lo establecido por acuerdo de cabildo de fecha 31 de Mayo de 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 11 de Junio de 2004, en el que se aprueba el acuerdo de creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, Baja California y adecuado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 10 de Agosto de 2015, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 04 de Septiembre del 2015.

2.2 Que para la celebración del presente convenio, "DIF TIJUANA" estará representado por María Magdalena Bautista Ramírez en su calidad de Directora, nombramiento que le fue conferido por el H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en fecha 26 de diciembre de 2019 y ratificado en la Quinta Sesión Extraordinaria por la Honorable Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal en la misma fecha; con fundamento en el artículo 12 del Acuerdo de Creación del Organismo Descentralizado denominado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, Baja California, aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. Con adecuación en fecha 10 de agosto del 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 4 de septiembre de 2015.

2.3 Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene como objetivos la promoción, prestación, proyección, coordinación, ejecución y evaluación de programas y acciones de servicios de asistencia social, con interrelación sistemática con otras instituciones públicas; así como el fortalecimiento de los valores y apoyar al desarrollo de la familia y la comunidad en el municipio de Tijuana, Baja California.

2.4 Que para efectos de este convenio tiene su domicilio en Boulevard Insurgentes número 1760-8, código postal 22110, Fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad de Tijuana, Baja California y Registro Federal de Contribuyente SDI840919-GV0.

2.5 Para el cumplimiento del compromiso adquirido en virtud del presente convenio, declara tener la infraestructura organizacional, profesional y técnica adecuada.

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 De conformidad con las anteriores declaraciones se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que comparecen.

Por su parte, "DIF TIJUANA", se compromete también a:

- f) Comisionar al personal que trabajará conjuntamente con el equipo de "LA COMISIÓN ESTATAL" que sea designado para los planes y proyectos conjuntos de difusión y promoción de los derechos humanos en la comunidad.
- g) Facilitar el uso de sus instalaciones físicas en caso de que sean necesarias a fin de apoyar el desarrollo de las actividades de promoción y difusión de derechos humanos objeto del presente instrumento.

TERCERA. COORDINACIÓN: Para los efectos a que se refieren las cláusulas precedentes, "LAS PARTES" designan como responsables de la coordinación, cumplimiento y desarrollo de las actividades motivo del presente convenio, así como de dar seguimiento a este instrumento para tales efectos a:

Por parte de "LA COMISIÓN ESTATAL", el Secretario Ejecutivo, Licenciado Jorge Álvaro Ochoa Orduño.

Por parte de "DIF TIJUANA", Italia Soto Sorola, Asistente de Dirección.

Los responsables designados serán los contactos institucionales, a través de los cuales serán presentadas todas las comunicaciones oficiales que se deriven del cumplimiento del presente instrumento, así como también se responsabilizarán las actividades encomendadas a la parte que representan, que son de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) Formular y aprobar oportunamente las acciones o actividades para cumplir con el objeto del presente instrumento mediante la organización recíproca;
- b) Dar seguimiento, evaluar e informar periódicamente de los resultados, a la parte que representan;
- c) Las demás que acuerden "LAS PARTES" con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente instrumento.

Para lo anterior, "LAS PARTES" podrán reunirse periódicamente, con el fin de evaluar los resultados de este esquema de colaboración y en su caso, hacer propuestas para el cumplimiento de este convenio. Así también, podrán establecer los medios de comunicación pertinentes, procurando que los avisos y comunicación entre ambas se realicen por escrito.

CUARTA. PARTICIPACIÓN Y COMPROMISOS. El presente instrumento no representa de ninguna forma un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones de "LAS PARTES" por lo cual, no podrán actuar en nombre de la otra y mucho menos en actos o actividades que impliquen donativos en dinero o en especie, actos de comercio o ánimo de lucro.



mediante acciones que involucren los nuevos mecanismos de justicia alternativa, tales como: el diálogo, mediación y arbitraje en el municipio de Tijuana, Baja California.

NOVENA. VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta el 19 de septiembre de 2023; no obstante **"LAS PARTES"** podrán darlo por terminado en cualquier momento a solicitud de cualquiera de ellas, mediante notificación por escrito, realizado por lo menos con sesenta días naturales de anticipación, en cuyo caso, las acciones que se hayan iniciado, se continuarán hasta su total culminación.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen en que el contenido de este instrumento podrá ser modificado mediante acuerdo por escrito, en cuyo caso la modificación correspondiente formara parte integrante del presente convenio.

Leído que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de los alcances legales del mismo, lo firmarán por duplicado en la ciudad de Tijuana, Baja California a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintituno.

POR "LA COMISIÓN ESTATAL"

LIC. MIGUEL ÁNGEL MORA MARRUJO
PRESIDENTE

POR "DIF TIJUANA"

C. MARÍA MAGDALENA BAUTISTA RAMÍREZ
DIRECTORA

TESTIGOS

MTRA. BRENDA RANGEL GONZÁLEZ
PRIMERA VISITADORA GENERAL

TESTIGO

C. ANA YESENIA HERNÁNDEZ CHAGOYA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO
SECRETARIO EJECUTIVO